

ANUNCIOS OFICIALES

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21. En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge. La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En la capital..... Un mes..... 1 50 Tres id..... 4 50 Seis id..... 9 50 Fuera de la capital..... Un mes..... 2 50 Tres id..... 7 50 Seis id..... 15

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL

DE LA DIPUTACION DE GUADALAJARA.

Sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion de esta provincia, el dia 18 de Setiembre de 1871.

Abierta a las nueve de la mañana por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio Garcia, con asistencia de los Sres. D. Juan Maria Dominguez, D. Raimundo Ortega, don Santiago Lopez Montenegro y D. Primitivo Pareja, como Vocales Diputados, actuando como representantes del orden militar, facultativos y talladores los designados competentemente, se dió principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Millana.

No habiéndose presentado el mozo con el núm. 4 de Millana por continuar enfermo, la Comision provincial acordó se libre orden al Alcalde para que dé cuenta tan luego como se halle en disposicion de ponerse en camino, a fin de señalar el dia en que deba concurrir a esta capital para los efectos de su entrega si resultase útil.

Hontanares.

Conocidas las exenciones de los mozos números 2 y 8 del cupo de Hontanares para el actual reemplazo y declarados exentos del servicio de las armas sin que resulten por tanto mozos útiles para el completo cupo que ha correspondido a dicho pueblo después de verificada la revision de exenciones, a que se refiere el artículo 83 de la ley de reemplazos vigente, la Comision provincial declaró la pérdida de un soldado para el Estado, lo que se comunicará al Sr. Comandante de la Caja a los efectos correspondientes.

Muduez.

No habiendo comparecido los mozos responsables del pueblo de Ledanca al tiempo de la revision del acta de conocer la exencion de Genaro Diaz Grande, la Comision provincial acordó suspender el fallo hasta el dia 25 del corriente, a cuyo efecto se librarán las ordenes correspondientes para que concurren los interesados a quienes afecto.

Castilmimbre.

Resultando que el quinto núm. 1, Casimiro Lúeo Sanz, del pueblo de Castilmimbre, para el actual reemplazo, ha sido declarado exento por el Ayuntamiento, la Comision provincial acordó conceder término a las partes hasta el 25 del corriente para presentar las pruebas que a su respectivo derecho converga.

Resultando del nuevo reconocimiento facultativo del mozo Gregorio Marco Roman por el cupo de Cabanillas, para el actual reemplazo, el cual pedia de exencion en el Hospital militar, ser útil para el servicio de las armas, la Comision provincial procedió a enterar de la exencion de hijo de padre impedido y pobre, interpuesta por dicho interesado y habiéndola encontrado debidamente probada, acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declarándole exento del servicio de las armas, por considerarle comprendido en el párrafo 1.º del art. 76 y caso 1.º del 77 de la vigente ley de reemplazos, notificando en el acto a las partes este acuerdo, con advertencia del derecho de alzada que la ley les concede.

Vista la reclamacion interpuesta por este interesado contra el núm. 4, Nicomedes Vigil Ochando, que tiene alegada la exencion de hijo de viuda pobre, acordó conceder término hasta el 25 del corriente para la presentacion de las pruebas que a su derecho convergan.

Argecilla.

Resultando del nuevo reconocimiento facultativo que Policarpo Julian Almazan, quinto núm. 3 por Argecilla, es útil para el servicio de las armas, la Comision provincial procedió a conocer de la exencion interpuesta por dicho interesado, de estar manteniendo a cinco hermanos huérfanos, pero apareciendo que la misma ha sido contraída en el tiempo medio entre la declaración de soldados y el dia de la entrega, sin que de ella haya conocido el Ayuntamiento, acordó conceder término hasta el 25 del corriente, para que la oiga y falle con arreglo a la ley.

Yela.

Vistos los antecedentes relativos a las exenciones de los mozos Ruperto Garcia y Garcia y Anselmo Pastor, quintos con los números 1 y 2 respectivamente del

pueblo de Yela, el primero como hijo de viuda pobre y el segundo por mantener al marido de su madre impedido y pobre, y resultando ambas debidamente probadas, la Comision provincial, confirmando los fallos del Ayuntamiento, los declaró exentos del servicio de las armas, quedando por tanto definitivamente soldado el núm. 1 de Masagos, Pedro Ramiro Henche, notificando en el acto este acuerdo con la advertencia del derecho de alzada que la ley les concede.

Horche.

La Comision provincial, conforme con los facultativos que han reconocido nuevamente a Antonio Fernandez de Rey, quinto núm. 4 por el cupo de Horche, el cual pedia de observacion en el Hospital militar, lo declaró pendiente de observacion en Caja.

Budia.

La Comision provincial, conforme con los facultativos que han reconocido nuevamente a los quintos con los números 3 y 9 por el cupo de Budia, Juan de Paz Alcalde e Inocente Martinez Prado, declaró al primero útil para el servicio de las armas y al segundo pendiente de observacion en Caja, a cuyo efecto se expedirán las ordenes correspondientes.

Fuentelehiguera.

La Comision provincial, conforme con los facultativos que han reconocido en definitiva al mozo Antonio de la Cruz, quinto número 2 por el cupo de Fuentelehiguera, el cual pedia de observacion en el Hospital militar, lo declaró útil para el servicio de las armas.

Medranda.

La Comision provincial, conforme con los facultativos que han reconocido en definitiva a Tomás Toba Molina, quinto número 1 por el cupo de Medranda, el cual pedia de presentacion de expediente justificativo, lo declaró útil para el servicio militar.

Sigüenza.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, de fecha 6 del actual, en la que remite a esta Corporacion el expediente instruido a consecuencia de la reclamacion interpuesta por D. Antonio Lopez Ochoa, contra el acuerdo en que esta Comision admitió la exencion propuesta por Serapio la Pastora, quinto nú-

mero 21, por el cupo de Sigüenza, declarando soldado a su hijo Juan Cruz Lino, quinto por aquel cupo para que informe con preferencia, uniendo al mismo copia del acuerdo tomado acerca del particular y las pruebas y documentos que para dictarlo haya tenido a la vista la Comision acordó cumplimentar este servicio con toda urgencia.

Utande.

La Comision provincial, encontrando arreglado a la ley el diligenciado de sustitucion de Felipe Valentin de la Fuente por Jesus Garcia Ayuso, núm. 3 por el cupo de Utande, y resultando con talla legal y aptitud fisica necesaria, acordó admitirlo.

Redimió su suerte a metálico Gumer-sindo Garcia Pereda, núm. 3 por el cupo de Malaga de Fresno.

Y siendo la hora de las dos de la tarde, el Sr. Presidente levantó la sesion. — El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Sesion extraordinaria, celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial el dia 19 de Setiembre de 1871.

Abierta a las nueve de la mañana por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio Garcia, con asistencia de los Sres. Diputados D. Juan Maria Dominguez, D. Raimundo Ortega, D. Santiago Lopez Montenegro y D. Primitivo Pareja, actuando como facultativos y talladores los designados competentemente, se dió principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Comision provincial, encontrando arreglado a la ley el diligenciado de sustitucion de Antonio Chicharro Olalla por Simon y Simon Abad, quinto núm. 1, por el cupo de Alarilla, y resultando con la talla legal y aptitud fisica necesaria, acordó admitirlo.

Y siendo la hora de las dos de la tarde, el Sr. Presidente levantó la Sesion. — El Secretario Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION CUARTA. Providencia judicial.

JUZGADO MUNICIPAL de Almoquera.

D. Roman Orejon, Secretario habilitado

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.

Nora de las fincas cuya subasta queda abierta por haberse apurado todos los tipos que marca el Decreto de 23 de Agosto de 1868.

Partido de Atienza.

Table with columns: NÚM. del inventario, CLASE de las fincas, NOMBRE Y SITUACION, PUEBLO DONDE RADICAN, Procedencia, CABIDA EN HECTAREAS, De la primera subasta, De la última, DE TIPO PRIMITIVO, OBSERVACIONES.

Partido de Brihuega.

Table with columns: NÚM. del inventario, CLASE de las fincas, NOMBRE Y SITUACION, PUEBLO DONDE RADICAN, Procedencia, CABIDA EN HECTAREAS, De la primera subasta, De la última, DE TIPO PRIMITIVO, OBSERVACIONES.

Partido de Cifuentes.

Table with columns: NÚM. del inventario, CLASE de las fincas, NOMBRE Y SITUACION, PUEBLO DONDE RADICAN, Procedencia, CABIDA EN HECTAREAS, De la primera subasta, De la última, DE TIPO PRIMITIVO, OBSERVACIONES.

Partido de Guadalajara.

Table with columns: NÚM. del inventario, CLASE de las fincas, NOMBRE Y SITUACION, PUEBLO DONDE RADICAN, Procedencia, CABIDA EN HECTAREAS, De la primera subasta, De la última, DE TIPO PRIMITIVO, OBSERVACIONES.

Partido de Molina.

Table with columns: NÚM. del inventario, CLASE de las fincas, NOMBRE Y SITUACION, PUEBLO DONDE RADICAN, Procedencia, CABIDA EN HECTAREAS, De la primera subasta, De la última, DE TIPO PRIMITIVO, OBSERVACIONES.

Partido de Pastrana.

Table with columns: NÚM. del inventario, CLASE de las fincas, NOMBRE Y SITUACION, PUEBLO DONDE RADICAN, Procedencia, CABIDA EN HECTAREAS, De la primera subasta, De la última, DE TIPO PRIMITIVO, OBSERVACIONES.

Todo lo que se anuncia en este periódico oficial, a fin de que los que quieran interesarse en la compra de las expresadas fincas, puedan hacer proposicion por escrito al Sr. Jefe de la Administracion economica...

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

Table listing schools and their locations: Toruero, Zona de los Canes, Villar de Medina, Pozo de Almaguera, etc.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales, deberán presentar sus solicitudes ante esta Junta, acompañadas del título profesional o copia de él autorizada...

del Juzgado municipal de esta villa de Almoquera por imposibilidad del propietario.

Certifico: Que en 21 de los corrientes y a instancia de Nicasio Quintana y Briceño, de esta vecindad, se ha celebrado juicio verbal civil en rebeldía de María Abares, viuda y vecina de la villa de Driebes...

En la villa de Almoquera a 22 de Setiembre de 1871, el Sr. D. Primo Herberos, Juez municipal de ella, habiéndose enterado del juicio verbal civil, celebrado en este Juzgado en el día de ayer 21 a instancia de Nicasio Quintana y Briceño...

Resultando que la María Abares, no ha comparecido al acto para que ha sido citada en su persona el día 18 del actual por el Juzgado municipal de Driebes...

Resultando en el acta del juicio que el demandante ha justificado suficientemente con la confesion y obligacion ya citada el debito reclamado...

Considerando que con la no comparencia la demandada ha confirmado y confesado implícitamente la deuda que el demandante reclama...

Que debía condenar y condenaba en rebeldía a María Abares, sin perjuicio del derecho que la asista para ser oída, al pago de las 62 pesetas y 38 céntimos del principal...

Así por esta sentencia civilmente lo proveyo mandó y firma el Sr. Juez de que yo el Secretario interino certifico.

Cuya sentencia queda leída y notificada en los Estrados de este Juzgado con arreglo a la ley y de ella exido este testimonio literal para que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia...

Almoquera 23 de Setiembre de 1871. Roman Orejon, B. V. J. El Juez municipal, Primo Herberos.

Concuerda con el original que queda en la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa al que me remito.

Y para su insercion y remision al señor Gobernador de esta provincia, al efecto lo firmo en Almoquera fecha dicha día. Roman Orejon, V. B. Primo Herberos.

